



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 3

Miércoles 7 de enero de 2004

MINISTERIO DE FINANZAS - SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS - RESOLUCIÓN Nº 251

ORGANISMO: MINISTERIO DE FINANZAS	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	NUMERO: 251
FECHA: 30/12/2003	OBJETO: FIJAR el importe de ingresos brutos a que se refiere el inciso a) del artículo 8º del Decreto nº 290/85
NUMERO B.O.: 3	FECHA B.O.: 06/01/2004

VISTO:

La facultad legalmente conferida por el artículo 8º, inciso a) del Decreto Nº 290/85 o la norma que en futuro lo sustituya.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se establece un régimen de retenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos precisándose los casos en que los contribuyentes comprendidos en la norma general, quedarán excluidos de la obligación de actuar como agentes de retención.

Que al respecto, el mencionado artículo exige de cumplir con la referida obligación a aquellos contribuyentes que en el año calendario inmediato anterior, no superen el monto de ingresos brutos que fije esta Secretaría.

Que la disposición antes citada prescribe que los contribuyentes o responsables que superen el monto referido precedentemente, o dejaran de hacerlo, deberán comenzar a actuar, o cesarán, como agentes de retención, según el caso, a partir del 1º de febrero de cada año.

Córdoba, 30 de Diciembre de 2003

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota Nº 141/03 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 973/03.

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º

FIJAR en la suma de Pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000), el importe de ingresos brutos a que se refiere el inciso a) del artículo 8º del Decreto nº 290/85, o la norma que en el futuro lo sustituya.

Artículo 2º

La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 1º de Enero de 2004.

Artículo 3º

PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. JORGE E. CORDOBA

SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS